



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 197-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-1-

VISTO:

El certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, presentado por doña: Yeny Maribel MACHACA DELGADO, solicitando Licencia Por Enfermedad y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para otorgar LICENCIA POR ENFERMEDAD

Que, con los Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo adjunto, la servidora acredita su Derecho a hacer uso de licencia por enfermedad;

De Conformidad con la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” N° 27867, y la Ley N° 28926 – “Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales”, Decreto Ley N° 22404, “Ley que regula el Régimen de Remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública” Ley N° 27444, “Ley de Procedimiento Administrativo General”, Ley N° 31365 que aprueba “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022”, Decreto Legislativo 1057; Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la Estructura de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que le delega funciones sobre acciones de personal.

Estando a lo informado por el área de Bienestar de Personal y con opinión favorable de la Dirección Administrativa y Responsable del Equipo de Recursos Humanos.

SE RESUELVE

ARTÍCULO. 1°.- Conceder a don: Yeny Maribel MACHACA DELGADO, Auxiliar Asistencial con contrato bajo Decreto Legislativo 1057, servidora del Centro de Salud Mental Comunitario Camana - Red de Salud Camaná Caraveli; Gerencia Regional de Salud Arequipa, pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99, Gobiernos Regionales.



LIC. D. ZAPANA C.

LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES (20 DÍAS)

- Del 08 de Febrero 2022 al 27 de Febrero 2022 (20 días) CITT N° A-076-00019942-22

PERIODO DE SUBSIDIOS: TREINTA DIAS (30)


- Del 10 de Marzo 2022 al 08 de Abril 2022 (30 días) CITT N° A-075-00011323-22

ARTICULO 2°.- Autorizar a Remuneraciones y Planillas para suspender el pago según el tiempo especificado en el Artículo. 1° de la presente resolución, periodo por el cual se le otorgará el subsidio pagado por Essalud.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones en la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí, a los Diez (10) días del mes de Junio (06) del año dos mil veintidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ

Lic. Renzo E. Valencia Chávez
CLAD 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

RVCH/ATH/DZC/dzc.